



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 239 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Que la iniciativa ciudadana mediante la cual se propone prohibir en los 38 Ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza el Reggaeton, Trap, rap, y rock metálica en espacios públicos como (escuelas y centros deportivos) por que hacen apología al odio y desvalorización de la mujer, suscrita por el C. Félix Gerardo Cabello Dueñas, no reúne el requisito enunciado en la fracción III del ya citado artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al carecer del proyecto de articulado.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales, 2 y 5 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, notifíquese al interesado el resolutivo de este acuerdo en el domicilio que señala en su escrito de iniciativa y asimismo, hágasele saber que cuenta con un plazo no mayor a 15 días hábiles para presentar la información relativa al requisito faltante.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte.

DIPUTADO PRESIDENTE

JAIME BUENO ZERTUCHE

DIPUTADA SECRETARIA

LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA

DIPUTADA SECRETARIA

JOSEFINA GARZA BARRERA